



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



## ACUERDO DE CONCEJO N° 177-2022-MDP/LC

Pichari, 14 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO;

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, concordante con lo señalado en el Artículo 41° de la citada Ley, que establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 11 de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 “Directiva que regula los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles, aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, define la afectación en uso, es el acto de administración mediante el cual se otorga el uso, a título gratuito de un bien inmueble de libre disponibilidad a favor de una entidad pública, para que lo destine al uso público o servicio público;

Que, el artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 “Directiva que regula los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles, aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01, establece en forma taxativa las causales de extinción de la afectación en uso; entre ellas el supuesto b) Renuncia a la afectación en uso: Declaración unilateral del afectatario por cuyo mérito devuelve la administración total o parcial del bien inmueble a la DGA o a la entidad pública titular, según corresponda. La renuncia debe ser efectuada por escrito, (...); de otro lado el numeral 19.3 Tratándose de la causal de extinción de afectación en uso por renuncia, la máxima autoridad administrativa de la entidad pública afectataria o quien esta delegue comunica dicha renuncia a la entidad pública titular del bien inmueble o la DGA, según corresponda; y el numeral 19.4 La máxima autoridad administrativa de la entidad pública, o a quien ésta haya delegado, mediante resolución extingue la afectación en uso del bien inmueble. Cuando el bien inmueble es de titularidad del Estado, la DGA emite la resolución correspondiente;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre de 2022, se derivó de la estación de despacho a orden del día como Agenda la aprobación de la extinción de la afectación de uso del Predio inscrito en la Partida Electrónica P11173302, ubicado en el Centro Poblado Pichari Mz T4 lote 01 del sector Mariscal Cáceres con área total de 24,000.00 m<sup>2</sup>;

Que, mediante Informe N° 2344-2022-MDP/GEyDS/JLLQ-G, el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Juan Llacctarimay Quispe, solicita realizar el trámite de extinción de la afectación de uso a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, por causal de renuncia, ante la Dirección General de Abastecimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales, del terreno de un área de 24,000.00 m<sup>2</sup>, para ser entregado en afectación de uso a favor del Ministerio de Educación, destinado para la creación del Instituto de Educación Superior Público Pichari VRAEM, el área de 14.760.00 m<sup>2</sup>; y funcionamiento del Instituto de Educación







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Superior Pedagógico Publico Quillabamba - Filial Pichari el área de 9240.00 m2, conforme al siguiente detalle;

LOTE	ÁREA	PERÍMETRO	BENEFICIARIO
1 A	9,240.00 M2	394.00 M.L.	Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Quillabamba - Filial Pichari
1B	14, 760.00 M2	486.00 M.L.	Instituto de Educación Superior Público Pichari VRAEM

Que, mediante Informe N° 729-2022-MDP/ODUR-MEC-J de fecha 14 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, emite informe técnico, detallando que según los antecedentes el terreno está inscrito en la partida electrónica N° P11173302 del Centro Poblado Pichari Mz T4 lote 01 del sector Mariscal Cáceres con área total de 24,000.00 m2, a la fecha han sido adjudicados para fines de centro de Educación Superior, lo cual es compatible con el Acuerdo de concejo municipal N° 116-2022-MDP/LC, que aprueba el nuevo Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021 al 2031; de otro lado del análisis de la partida electrónica P11173302 se tiene que en el asiento 001 se inscribe como propietario titular al Estado Peruano, posteriormente en el asiento 002 se inscribe la afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari; quien mediante los acuerdos de concejo se ha destinado para fines de educación pública superior, por lo cual es necesario tramitar extinción de la afectación de uso por causal de renuncia, referente al asiento 002 de la Partida electrónica N° P11173302, con la finalidad de aprobar la afectación de uso a favor del Ministerio de Educación para fines de educación pública superior; por lo que emite opinión favorable para tramitar la desafectación de uso a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, respecto al predio inscrito en la partida electrónica P11173302, y al mismo tiempo se tramite la afectación en uso a favor del Ministerio de Educación, con la finalidad de consolidar la creación del Instituto de Pichari;

Que, mediante el Informe Técnico N° 050-2022-MDP-OAF-ULYP-UBP/ ASD-R de fecha 14 de setiembre de 2022, el responsable de la Oficina de Control Patrimonio Sr. Alberto Salvatierra Duran, opina que en su condición de responsable de la Planificación, coordinación y ejecución de acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de bienes de la entidad es FACTIBLE el trámite de extinción de la afectación de uso a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, por causal de renuncia, del Predio inscrito en la Partida Electrónica P11173302, así mismo realizar el trámite respectivo de afectación en uso a favor del Ministerio de Educación para destinarse a los Institutos de Educación Superior Publico, pedagógico y tecnológico;

Que, mediante la Opinión Legal N° 0587-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 14 de setiembre de 2022, el Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, previa análisis y evaluación de los informes de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Control Patrimonial OPINA procedente la extinción de la afectación de uso a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, por causal de renuncia, del Predio inscrito en la Partida Electrónica P11173302, ubicado en el Centro Poblado Pichari Mz T4 lote 01 del sector Mariscal Cáceres con área total de 24,000.00 m2, conforme al procedimiento establecido en el artículo 18 y 19 de la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01 "Directiva que regula los actos de adquisición y disposición final de bienes inmuebles, aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2021-EF/54.01;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;









# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Fondo

120.00 ml.

Con el Lote N° 1A (Resultante)

ÁREA TOTAL: 14.760.00 m2

PERÍMETRO: 486.00 ml.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a la Dirección General de Abastecimiento del MEF, así como a las instancias administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

LC  
GM  
GDS  
CS  
GSR  
PROMOCION  
Pag. 004.  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

*[Signature]*  
Dr. Máximo Grajales Cabezas  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

*[Signature]*  
Abog. Ciro Alegria León  
SECRETARIO GENERAL